

DIARIO DE PALMA.

SABADO 30 DE SETIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco..... 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 6 ms. y se pone á 5 h. 54 ms.
 Sale la luna á 2 h. 48 ms. de la tarde . . . y se pone á 12 h. 1 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 11 h. 50 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matias Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Correo de hoy

29 DE SETIEMBRE.

Por el buque de vela llegado ayer tarde, procedente de Barcelona, hemos recibido periódicos de Madrid que alcanzan al 23 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

La *Gaceta* del 16 contiene un real decreto nombrando inspector de la Milicia Nacional del reino, al capitán general de ejército don Evaristo San Miguel.

Otro nombrando capitán general del distrito de Castilla la Nueva, al teniente general don Juan de Zabala.

Otro manifestando al señor inspector de la guardia Civil la complacencia con que S. M. ha visto la consulta en que se le daba á conocer, que los individuos pertenecientes al primer tercio del cuerpo de su cargo, que desean obligarse al reenganche en el servicio de que trata la real orden de 15 de agosto último, quieren prescindir del premio pecuniario. Deseando S. M. que semejante abnegacion no quede sin la recompensa que merece, se ha servido ordenar que á los referidos individuos, y todos los demás que, á su imitacion, adquieran el empeño á que se contrae la citada real orden, se les abone un año de ventaja sobre los de su servicio efectivo, cuyo beneficio se tome en cuenta, para optar á los premios de constancia marcados en el real decreto de 13 de noviembre de 1832.

Otros varios reales decretos del ministerio de Gracia y Justicia con diferentes nombramientos.

Una circular á los señores rectores de las universidades, en la que se les mani-

fiesta que S. M. se ha servido resolver que por este año se suspenda la matrícula en dichas universidades é institutos hasta el 15 de octubre próximo, y que se autorice á los rectores para cerrar, hasta nueva orden, las enseñanzas comenzadas.

Un real decreto restableciendo la ley de 29 de junio de 1822 y las demas disposiciones que regian, sobre Milicia Nacional al tiempo de suprimirse por real orden de 1º de febrero de 1844.

Una circular de la *Subsecretaría negociado* 1º, dirigida á don Pascual Madoz, gobernador de la provincia de Barcelona, manifestándole que S. M. no ha tenido á bien acceder á su solicitud de renuncia de la gran cruz de Isabel la Católica.

Otra circular al señor gobernador de la provincia de Badajoz, para que tome las disposiciones que en dicha circular se encierran, sobre los funcionarios públicos que en los momentos del desarrollo de la enfermedad reinante se fugaron de la ciudad de Almendralejo.

La del 17 contiene una circular á los señores gobernadores de provincia, para que todos los Nacionales que lleven armas por los campos y los caminos vayan provistos de un permiso del alcalde constitucional del pueblo de su vecindad que les autorice á ello, y que los que careciendo de este documento caminen armados, puedan ser detenidos por la guardia civil.

Un parte del gobierno civil de la provincia de Madrid manifestando que en el día de ayer se han presentado en el hospital general de esta corte tres nuevos enfermos con síntomas sospechosos.

La del 18 contiene solamente un parte del gobierno superior político de la provincia de Madrid, manifestando no haberse presentado ningun caso nuevo de caracter sospechoso, habiendo fallecido tres de los enfermos mencionados en el parte anterior.

La del 19 contiene un real decreto nombrando gobernador de la provincia de Ali-

cante á D. Domingo Saavedra y Liebra.

Una circular á los señores gobernadores de las provincias de Lugo, Orense y la Coruña para que las juntas consultivas de dichas tres provincias sean disueltas.

Otra circular á todos los gobernadores de España para que bajo su mas estrecha responsabilidad, no permitan que las diputaciones de sus respectivas provincias promuevan reuniones electorales en ningun sentido y menos que formen y presenten apoyo á candidaturas determinadas; sin que por esto se entienda coartado el derecho que sus individuos tienen como electores.

Un parte del señor gobernador de Madrid, manifestando no haber ocurrido novedad alguna en los hospitales de la corte.

La del 20 contiene varios reales decretos del ministerio de Gracia y Justicia, con cesantías y destituciones de magistrados de audiencia y de jueces de primera instancia. Por uno de estos decretos se nombra á D. Félix Campaner presidente de la sala de audiencia de Albacete.

Una circular al señor director de obras públicas, manifestándole que, permitiéndole ya el aumento efectivo que en el presente año ha tenido el personal del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, S. M. se ha servido resolver que se proceda al establecimiento de los nuevos distritos de Logroño y de Salamanca, adoptándose para ello por la direccion general, las disposiciones oportunas.

Una circular á los señores gobernadores de provincia para que dichos señores hagan inmediatamente saber á los empleados de montes que no son agentes de elecciones, como tal vez á pesar suyo lo han sido en otras ocasiones, sino sola y exclusivamente conservadores de los montes. Que en el primer sentido lo rechaza el gobierno. Que en el segundo serán apreciados sus merecimientos como otros tantos medios de progresar en su carrera.

Un parte del señor gobernador de Ma-

drid, manifestando haberse presentado en la mañana de ayer en el Hospital general, una enferma con síntomas sospechosos, la que falleció á la una de la tarde.

La del 21 contiene un real decreto para que en la plaza de la Constitución de Alicante se erija, á espensas del Estado, un monumento á la memoria de D. Trino Gonzalez de Quijano, gobernador que era de aquella provincia al ocurrir su defuncion.

A la viuda del señor Quijano se le concede la viudedad correspondiente á gobernador de provincia de primera clase, muerto en acto de servicio.

Otro admitiendo á D. Gabriel García Tasara la renuncia del cargo de ministro residente en Parma y Toscana.

Otro disponiendo que D. Juan Antonio Rascon, nombrado ministro residente en Bruselas, pase con igual categoría á Parma y Toscana, y que D. Eduardo Sancho continúe en la legacion de Bruselas.

Otro nombrando subsecretario interino del ministerio de Gracia y Justicia, á don Rafael Guardamino.

Otro nombrando presidente de la real academia de nobles artes de Cádiz, á don Manuel Vadillo.

La del 22 contiene un real decreto disponiendo que queden sin efecto los nombramientos de catedráticos y ayudantes de profesor del real instituto industrial y de las demas escuelas de industria, de agricultura, de comercio y de náutica establecidas ó reorganizadas en virtud de mis reales decretos de 4, 8 y 20 de setiembre de 1850, si fuesen dichos nombramientos posteriores á estas fechas, y si no han caído en personas que reunan alguno de los requisitos siguientes. Entre estos requisitos figura el primero: los que hubiesen ganado sus cátedras por oposicion.

Una circular á los gobernadores de provincia para que pongan en conocimiento de los empleados de los cuerpos facultativos de minas y de caminos, que

Indice

DE LO MAS NOTABLE QUE CONTIENE
 EL DIARIO
 EN EL TERCER TRIMESTRE
 DE
 1854.

SECCION OFICIAL.

Programa de los premios que propone la sociedad de amigos del pais de Mallorca. 187

Establecimiento de un Tribunal correccional en Madrid. 191

Reglamento del tribunal correccional. . . 194

Alocucion de la Junta de gobierno de esta Provincia. 202

Idem del Gobernador interino de la misma. 202

Real decreto devolviendo los grados y condecoraciones á los generales destituidos. 215

Publicacion de oposiciones para las plazas de médico y cirujano del Hospital general de esta provincia. 214

Reales decretos convirtiendo las Juntas de gobierno en consultivas, y suspendiendo sus disposiciones relativas al ramo de Hacienda 219

Disposiciones del gobierno de estas islas para precaverlas del cólera. 219

Real decreto restableciendo la ley de imprenta de 1837 220

Promociones, nombramientos y separaciones de capitanes generales y otros funcionarios 220

Disposiciones de la junta de sanidad de estas islas 220

Ley de imprenta de 1837. 221

Restablecimiento de las diputaciones provinciales de 1845 y supresion de los consejos de provincia. 229

Despedida del general Infante. 229

Supresion de la administracion general militar 250

Real orden para conocer el estado del Tesoro 250

Real decreto de convocacion á cortes . . 255

Otro sobre gracias concedidas al ejército. 255

Separaciones y nombramientos de diversos funcionarios. 255

Real decreto para el licenciamiento de tres quintas 256

Nueva planta del ministerio de la gobernacion 256

Circular para la formacion de las listas electorales 256

Planta del ministerio de Fomento. . . . 256

Estado que manifiesta el número de Diputados á cortes. 257

Real decreto creando una condecoracion patriótica 257

Anticipo de un semestre en esta provincia para los gastos del cólera. 259

Separaciones y nombramientos de gobernadores de provincia. 242

Circulares del ministerio de Gracia y Justicia á los obispos. 242

Circular para conservar la libertad en las elecciones de Diputados á cortes. . . . 242

Real orden circular sobre el cuidado de la salud pública 245

Despedida del general Pastors. 245

Alocucion del capitán general D. José Lemery. 248

Disposicion del Consejo de ministros estranjero del reino á doña María Cristina de Borbon 249

Circular relativa á sus bienes en las provincias 249

Real orden para que no se admitan alumnos esternos en los seminarios. 250

Real decreto concediendo gracias á los cuerpos de la Armada. 250

Otro disolviendo las sociedades y reuniones políticas. 251

Exposicion del ministro de Hacienda sobre la actual situacion de la misma. . . . 252

Ley de 1825 relativa al gobierno económico-político de las provincias. 255, 258, 259

Circular sobre el arreglo de parroquias. . 257

Idem del ministro de la Gobernacion á los gobernadores de provincia. 257

Real decreto variando la tarifa de correos. 257

Alocucion de la junta consultiva auxiliar del gobierno de Madrid. 257

Real decreto concediendo la cruz de Carlos III al general D. Evaristo San Miguel. 257

Instruccion recopilada para las elecciones de Ayuntamientos 263, 264, 265

Real decreto disolviendo la comunidad de monges gerónimos del Escorial. 267

Otro sobre los nombramientos de catedráticos posteriores á 1850 267

Otro suprimiendo las juntas de gobierno en los tribunales del reino. 267

SECCION POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA.

La cuestion de Oriente bajo el punto de vista de la economia política y del derecho público, artículo VI. 185

La cuestion de Oriente por Donoso Cortés 184, 185, 186, 187

Sobre la proclama del presidente Pierce . 186

Revistas quincenales: 184, 199, 209, 257, 261, 265

Espíritu de la prensa nacional 187, 257, 240, 249

Revista de la prensa estranjera 195, 216, 240, 252

no se conviertan en agentes de los colegios electorales, cualquiera que se el pre-
testo de su oficiosidad, ni influyan de
una manera reprobada en el resultado
de las votaciones, porque el gobierno re-
chaza toda coaccion, todo amañio, toda
influencia de mala ley que pueda fal-
searlas.

Otra circular á los referidos goberna-
dores de provincia, para que prorroguen
por este año hasta el 15 del próximo oc-
tubre, la matrícula en las escuelas espe-
ciales y en las dependientes de las acade-
mias de nobles artes que se hallen á car-
go del ministerio de Fomento. En el caso
de ser invadida alguna provincia por el
cólera, aplazará su gobernador la aper-
tura del curso en las espresadas escuelas,
ó bien suspenderá las enseñanzas, si se
hallasen principiados, por todo el tiempo
que considere prudente.

Otra circular manifestando á los go-
bernadores de provincia que segun un
parte comunicado por el ministro resi-
dente de S. M. en Stockolmo al señor
ministro de Estado, aquel colegio real de
comercio ha declarado todos los puertos
de Aland contagiados del cólera morbo, y
sospechosos de la misma enfermedad los
de Finlandia, desde Abo hasta Kristines-
tad inclusive. Parece al mismo tiempo
que se trata de reformar el reglamento
de cuarentenas existentes en Suecia.

Un manifiesto del gobernador de Ma-
drid en el que dice á sus habitantes que
se halla dispuesto á no consentir que la
libertad electoral se menoscabe por na-
die, ni méuos que sufra detrimento al-
guno la amplia independencia que debe
presidir á todos los actos preparatorios
de la eleccion.

Una parte de dicho señor gobernador,
manifestando haber entrado últimamen-
te en el Hospital general, varios enfer-
mos con síntomas sospechosos.

La del 23 contiene varios reales de-
cretos del ministerio de Gracia y justi-
cia con cesantias y nombramientos de
presidentes de salas de audiencias.

Una real orden al señor gobernador de
Zaragoza, dándole gracias por lo bien
que ha sabido interpretar las intenciones
del gobierno, adoptando medidas contra
las personas que tomando el nombre de
su autoridad, han pretendido cohibir la
voluntad de los electores.

Una parte del ministerio de Estado en
el que se dice que S. M. se ha servido
conceder el *Regium exequatur* con fe-
cha 16 del actual á varios cónsules.

Una parte del gobierno superior políti-
co de la provincia de Madrid, en el que
se dice que la salud pública no ha sufri-
do en el dia de ayer alteracion alguna
que merezca ponerse en conocimiento de
los habitantes de esta córte-

Seccion política.

MANIFIESTO DE LA UNION LIBERAL.

Insertamos íntegro este interesante documento,
obra del distinguido D. Rafael Maria Baralt di-
rector del Siglo XIX, leído y aprobado en la
gran reunion que se celebró el domingo 17 en
el Teatro Real.

La revolucion de julio no ha sido el triunfo
de un partido contra otro partido: es la nacion
entera quien se ha levantado contra un sistema
de gobierno corruptor y opresivo, condenado
por sus vicios y sus errores: todos los partidos
liberales han triunfado juntos de una faccion
que, al paso que conculcaba sus principios y las-
timaba sus intereses, envilecia y sonrojaba al
pueblo. Asi, la union que de un modo mas ó
menos espontáneo y fortuito contrajeron desde
luego esos partidos para combatir, continuada
despues voluntariamente para organizar (que es
lo que se llama *union liberal*), no solo es un
hecho consagrado por la misma revolucion que
se debe á sus comunes esfuerzos, sino por la
razon, que aconseja su permanencia como úni-
co medio de afianzar la conquista por todos al-
cauzada. Antes del alzamiento nacional, la *union*
fué la espresion del voto público y de la con-
ciencia del pais: en los instantes supremos de
la lucha, la *union* fué el instrumento de la vic-
toria: lograda esta, la *union* esla justicia que da
á cada cual lo que merece: es la fraternidad,
que distribuye entre hermanos los bienes ad-
quiridos: es la razon, que aconseja que la obra
de todos, por todos y no por algunos sea ase-
gurada y mantenida: es, en fin, la voz de la
historia, y el consejo de la esperiencia, la ad-
monicion del buen sentido que á una señalan
el origen de nuestras desgracias y desaciertos en
el espíritu de egoismo con que han gobernado
los partidos, y en el espíritu de discordia que
ha imperado en la nacion.

Pero la union de los partidos políticos no es
ni puede ser, la fusion imposible de ideas que
se excluyen, de opiniones que se combaten, de
sistemas que se niegan: no es, ni puede ser la
aglomeracion desconcertada y violenta de ele-
mentos que difieren en origen, en índole, en
propósitos: no es, ni puede ser, que unos prin-
cipios abduquen, y que otros principios absor-
ban, por débiles aquellos, y estos por fuertes,
prepotentes y soberbios.

La *Union*, para ser fructuosa y duradera, de-
be no imponer á nadie, ni sacrificios de ideas,
ni renuncia de situaciones legítimamente con-
quistadas: si es convenio entre partes, á todas
tiene que ser beneficioso: si es deber, todo es-
tán obligados á cumplirle: si es derecho, á to-
dos compete y conviene reclamarle.

Cada cual debe moverse en ella desembara-
zadamente para alcanzar el triunfo legal y pací-
fico de sus doctrinas; y al modo que en la fa-
milia los hijos, y en la república los ciudadana-
nos, aquí los partidos, reconociendo un lazo y
un límite comun, deben conservar el libre ejer-
cicio de la conciencia, que constituye la perso-
nalidad de cada uno.

Pero lazo y límite entre partidos, así como
entre individuos, supone una autoridad, de to-
dos igualmente venerada, que mantenga al uno
y que impida el que el otro sea en manera al-
guna traspasado, del mismo modo que supone
un criterio para el ejercicio de la autoridad, y
una norma, regla y ley para la prestacion de la
obediencia.

En el presente caso esa autoridad tutelar es la
revolucion que ha triunfado; la cual, así como
á todos nos ha impuesto, como imperiosa nece-
sidad, el lazo de la union, á todos nos ha im-
puesto tambien, como ley absoluta, el límite

de los principios que ha proclamado y puesto
en cobro el alzamiento nacional.

Estos principios, consignados ya en el memo-
rable manifiesto de manzuanes, ya en las actas
de la mayoría de las juntas provinciales, son de
todos conocidos.

Nada falta á la calificación de tan importantes
documentos. Fueron la bandera del alzamiento
nacional, y continúan siendo el programa de la
revolucion. Cuadro donde deben moverse los
partidos que de buena fe se adhieran al movi-
miento reformador, son tambien la valla que
señala á todos ellos el término final de sus es-
fuerzos. Hacen ley, porque han sido aceptados
por la nacion, y sancionados por su victoria.
Están vigentes, porque ninguna autoridad su-
perior ni igual á la revolucion los ha invadido;
cuanto mas que el gobierno, único represen-
tante actual de la revolucion, no ha tenido por
conveniente restringirlos. Y en fin, contienen
los principios fundamentales del alzamiento, así
como el gérmen de sus ulteriores y definitivas
consecuencias.

Partiendo, pues, de ellos como de la única y
reconocida base general, en que es dable asentar
todo plan de razonable union entre los diferen-
tes partidos que dividen hoy el reino, los que
suscribimos este manifiesto hemos creído útil
dar á las declaraciones que contiene una esten-
sion que, concordando con su letra y con su
espíritu, sirva como de comentario á la enun-
ciacion, forzosamente vaga, de sus fórmulas; y
ello con el fin de determinar, en cuanto sea po-
sible los caracteres esenciales de la *union* y los
puntos en que están acordes y conformes los
que la proclaman y defienden.

La soberanía nacional es al par el principio
proclamado por la revolucion, y el hecho fun-
damental y decisivo sancionado por su triunfo:
hecho universalmente reconocido y acatado que
tendrá su forma legal y necesario complement-
to en la obra de reparacion y libertad á que
darán cima las *Córtes constituyentes*.

El trono de Isabel II, rodeado de instituciones
que aseguren los derechos inherentes á la au-
toridad real, y el ejercicio espontáneo de la re-
gia prerrogativa sin menoscabo de la potestad
del parlamento, y por lo tanto, del voto públi-
co que este representa, es otro de los funda-
mentos del derecho político actual que la revolu-
cion ha puesto á salvo, y que el instinto del
pueblo; el curso de los sucesos; el carácter mo-
vible y vario de las circunstancias; nuestra si-
tuacion interior y nuestras conexiones interna-
cionales; y, en fin, la opinion misma del reino,
espresada con repeticion é insistencia en solem-
nes ocasiones, hacen prenda de paz y condicion
necesaria para llegar al logro y afianzamiento
de las conquistas revolucionarias.

Fuera de estos puntos esenciales, y, por de-
cirlo así, primarios, recomiéndanse por su im-
portancia:

1º La necesidad de orden público y el apo-
yo de cuantas medidas tendian á restablecerle y
asegurarle, contando, entre estas medidas, la
Milicia Nacional organizada de manera que res-
ponda al fin tutelar de su instituto;

2º La libertad de imprenta;

3º Eleccion popular de diputaciones provin-
ciales y ayuntamientos;

4º Reforma de los presupuestos, castigándo-
los y haciendo en ellos las economías y modifi-
caciones necesarias para que sea dable variar y
mejorar los impuestos en adelante, sin riesgo de
arruinar el Estado y hacer inminente una desas-
trosa bancarota;

5º Asegurar por este y por todos los medios
convenientes el cumplimiento de las obligaciones
del tesoro, y particularmente de las relativas al
crédito público;

6º Organizacion del ejército y armada con
la fuerza necesaria para defender nuestras fron-
teras, costas y provincias de Ultramar;

7º Ley orgánica de instruccion y de todas
las carreras públicas, tendiendo á hacer de estas,

profesiones facultivas; donde ni los ascensos sean
arbitrarios, ni la entrada incondicional, ni que
den nunca desatendidos ó olvidados los servicios
de los que á ellas se dediquen;

8º Para conseguir la disminucion, ó estincion
gradual de la deuda pública, y el fomento y
desenvolvimiento de todos los ramos de prospe-
ridad nacional, la desamortizacion por medio de
leyes económicas y fiscales en armonia con las
necesidades del pais;

9º Promover la construccion de ferro-carril-
les: y como satisfaccion á la vindicta pública,
bien así como para seguridad de las empre-
saveras, y resarcimiento de los perjuicios he-
chos al estado, exámen de los expedientes y ve-
rificacion de las líneas concedidas hasta el dia;

10. Centralizacion de los intereses que con-
stituyen la nacionalidad y la gobernacion políti-
ca: descentralizacion prudente de los demas in-
tereses que se refieren á la administracion y á la
vida peculiar de los pueblos;

11. Imposicion inexorable de la responsabi-
lidad ministerial, así por lo tocante á lo pasado
como á lo porvenir, haciendo estensiva la sanc-
cion penal á los casos de prevaricacion de los
funcionarios subalternos; bajo el supuesto de que
el levantamiento nacional se ha hecho en nom-
bre de la moral y del patriotismo, y de que sin
estas virtudes, bases esenciales de la conducta
privada, así como de la conducta oficial, las me-
jores instituciones son letra muerta, y vanas to-
das las precauciones con que las leyes y los re-
glamentos tratan de asegurar el estricto cumpli-
miento de los deberes públicos.

Tales son los principios generales en que con-
venimos los firmantes, y que recomendamos con-
fiadamente á los electores, como criterio con que
deben ser juzgados los candidatos que aspiren á
obtener sus votos para las próximas *Córtes con-
stituyentes*. Y sin que se entienda que queremos
imponerles nuestras opiniones é ideas en una ma-
teria que requiere la mas completa libertad, to-
davía nos atreveriamos á insinuarles que honra-
sen con su eleccion á los que (cualesquiera que
hayan sido sus principios) han defendido estos
con lealtad y consecuencia, con sujecion á las
leyes, y con imaculada probidad.

Por lo demas, los principios que aquí reco-
nocemos como la base de la *union*, ni son nue-
vos en el credo de los partidos políticos espa-
ñoles, ni es temerario asegurar que algunos de
los antiguos los han profesado hasta ahora en
comun, con solo insignificantes diferencias de for-
ma, tiempo y oportunidad. Dentro de esos prin-
cipios caben, pues, todos los bandos militantes
que aspiren á tener condiciones de gobierno; pues
una cosa es discutir teorías y sistemas en el cam-
po ilimitado de las abstracciones metafísicas, y
otra, muy distinta, llevar esos sistemas y teorías
al campo, por fuerza limitado, de la práctica.
Mucho tiempo hace que el instinto y aun la
opinion de nuestro pueblo, sin proscribir en
manera alguna el vuelo del entendimiento, ni el
derecho de la controversia en la esfera de la hi-
pótesis, exige imperiosamente á sus sabios, sus
hombres de estado, á sus próceres y gobernantes,
opiniones llanas y corrientes, reformas la-
cederas, principios claros; aplicaciones provecha-
sas á su riqueza y bienestar. Las bases propues-
tas llenan, á juicio de los que suscribimos, estas
sensatas pretensiones; y con ellas juzgamos que
puede lograrse el avenimiento y concordia de
la mayor suma de libertad posible, con la ma-
yor, tambien, de orden necesario. Si la libertad
es el medio único de alcanzar la gloria y la ve-
natura de la patria, y si el pacífico advenimiento
de las *Córtes constituyentes* es el medio único
de alcanzar la libertad, los hombres buenos y
probos, los patrios desinteresados y rectos de-
ben agruparse en torno de la sola bandera que
puede llevarnos, en paz y unidos, al término de
la árdua carrera que hemos emprendido, y que
malas pasiones, intentos egoístas é injustificables
ambiciones, pretenden torcer del curso solemne
y majestuoso que ahora lleva.

Sobre la cuestion de Oriente, de la España.	188
Analogías entre Rusia y los Estados-Unidos.	189
¿Cuándo será? del <i>Ancora</i> .	194
Sobre el tribunal correccional, juicios del <i>Heraldo</i> y del <i>Clamor</i> .	195
Tratado entre el Austria y la Turquía.	198
Comunicado del general Dulce y proclama de O'Donnell.	199
De la ciencia política en general y de sus principios fundamentales.	200
Manifiesto de los generales O'Donnell, Dulce y Messina.	201
España y los Estados-Unidos.	201
Acontecimientos del dia.	202
Estado de la cuestion de Oriente.	202
La Rusia y la Revolucion.	202
Alocucion de Luis Napoleon á las tropas expedicionarias.	202
El enemigo mas cruel de Rusia.	210, 212
Relacion de las ocurrencias de Madrid en los tres dias de julio.	211
Manifiesto de la Reina del 26 de julio.	212
Esposicion á la Reina por los generales y gefes del alzamiento.	215
Proclama del marques del Duero.	215
Sobre la próxima reunion de córtes constituyentes.	214
Indicaciones sobre la futura organizacion del pais.	214
Nueva situacion.	215
La revolucion española y la prensa francesa.	217

La permanencia en política.	217
El comercio y la guerra.	219
Alocucion del general San Miguel, al pueblo de Madrid.	220
Reformas en el personal y organizacion de los empleados públicos.	222, 251
Deberes de los reyes.	225
Conducta de los Jesuitas en la reaccion de 1825.	225
Sobre las medidas tomadas por la Junta de salvacion de Madrid.	224
La guerra de Oriente juzgada por la <i>Civiltá católica</i> .	225, 227, 228, 246, 247, 248
Observaciones de la <i>Esperanza</i> sobre la actual situacion.	250
Sobre la instruccion del procedimiento civil.	235, 245
Ideas administrativas de las <i>Novedades</i> .	254
Juicios del <i>Times</i> sobre los sucesos de España.	254
Banquete dado por la prensa de la Union liberal.	258
La religion y la libertad.	259
Comunicado del Sr. Bermudez de Castro.	241
Sobre la existencia de comunidades religiosas.	241
Sobre el cólera, de la <i>España</i> .	245
Sobre las circulares del Sr. Alonso.	244
Sobre la situacion de la Hacienda.	244
Documentos para la revolucion de julio.	244
Mensaje al senado del presidente F. Pierce.	244

Sobre la religion de Fechas, como lo llama el <i>Diario Español</i> .	245
Comunicado de D. P. Madrazo.	245
Sobre cordones sanitarios, artículo del <i>Diario</i> .	245
Discurso de la reina Victoria.	246
El porvenir.	246
Alerta!	246
Juicio de la prensa estrangera sobre los asuntos de España.	248
Relacion de las ocurrencias del 28 de agosto en Madrid.	249, 250
Sobre el estrañamiento de la reina madre.	251
Sobre la salida de España de M. Soulé.	252
Sobre enseñanza de alumnos esternos en los seminarios.	253
Disposiciones tomadas en Valencia para hacer frente al cólera.	255
Sobre las causas de los temores y zozobras de la actual situacion.	254
Sobre la misma de la <i>Presse</i> .	254
Proyectos de reforma en Gracia y Justicia.	255
Juicio del <i>Times</i> sobre la situacion de España.	256
Comunicados del marques de Albaida.	257
Ilegalidad de los actos del ministerio de Gracia y Justicia.	258
De la propagacion de las doctrinas morales y políticas.	259
Del orden y de la libertad en las elecciones.	260
De la tolerancia en materia de religion.	260
Sobre la desamortizacion eclesiástica.	262

Carta del infante D. Enrique á la Milicia Nacional de Madrid.	266
Agitacion y zozobra en la capital.	268
Contestacion del <i>Clamor</i> al señor Orense.	269
Juicio del Siglo XIX de la última revolucion.	270
El alzamiento de julio y la situacion actual.	271
Modificacion ministerial.	272
Manifiesto de la Union liberal.	275

SECCION RELIGIOSA.

Carta del obispo de Puerto Victoria.	185
Profesion religiosa de la señorita doña V. Gual.	187
Sobre las misiones en San Sebastian.	190
Esposicion á la Reina, de los franciscanos de Palma.	192
La providencia y lo pueblos.	197
La Armenia y el catolicismo.	204, 218, 224
Acta del consistorio secreto del 25 de junio.	204
Carta de D. H. Coll de Valldemia.	218
Circular del vicario general de Barcelona.	229
Consejos á las madres.	232
Inconsecuencias del <i>Clamor Público</i> .	232
Enciclica del Sumo Pontifice concediendo un jubileo universal.	270

Madrid 17 de setiembre de 1854.
 El marques del Duero.—Evaristo San Miguel.
 —Facundo Infante.—Antonio de los Rios Rosas.
 El marques de Fuentes de Duero.—Pedro Gomez de Laserna.—Francisco Serrano.—Antonio Ros de Olano.—El duque de Medina de las Torres.—Joaquin Maria Lopez.—José Olózaga.—Luis Gonzalez Bravo.—El marques de Someruelos.—Ignacio Olea.—José Carratalá.—Gabriel Garcia Tassara.—El marques de la Vega Armijo.—Julian Aquilino Perez.—José Güell y Renté.—Santiago Alonso Cordero.—Alfonso Escalante.—Juan Escorial y Gil.—José Gonzalez Serrano.—Juan Francisco.—Camacho.—José Portilla.—Joaquin Aguirre.—Antolin Udaeta.—Fermin Gonzalo Meron.—Mariano Carreras y Gonzalez.—Gregorio Lopez Mollinedo.—Por *La Nacion*, Joé Rua Figueroa.—Por *La Epoca*, Diego Collo y Quesada.—Por *El Diario Español*, José Manuel Rancés y Villanueva.—Por *Las Novedades*, Angel Fernandez de los Rios.—Por *La Iberia*, Pedro Calvo Asensio.—Por *El Siglo XIX*, Rafael Maria Baralt.—Por *El Esparterista*, Ramon Maria de Mainard.—Por *La Union Liberal*, Enrique de Cisneros.—Por *El Espectador*, Mariano Perez Luzaró.—Por *El Voto Nacional*, Augusto Ulloa.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 17 DE SETIEMBRE.
 Habiendo aconsejado á S. M. los facultativos de la Real Cámara la conveniencia de que S. A. R. la Princesa de Asturias vaya á tomar los aires fuera de esta corte, con objeto de robustecer su salud, ha resuelto S. M. la Reina salir á las seis de esta tarde con su augusta Real familia para el Real Sitio del Pardo.
 = Tenemos entendido que por el ministerio de Fomento se han hecho proposiciones al patrimonio de S. M. para el establecimiento de una escuela práctica de agricultura en la posesion llamada del Cortijo, dependientes del Real sitio de Aranjuez.
 = Tenemos entendido, dicen las *Novedades*, que el famoso ministerio de 18 de julio, que presidió el duque de Rivas, vá á publicar su defensa muy en breve.
 = La comision encargada de gestionar para la coronacion del ilustre Quintana, se presentó ayer al duque de la Victoria á fin de saber si podia contar con su cooperacion. El señor duque recibió á la comision con mucha afabilidad y manifestó que se asociaba con todo su corazon á tan noble pensamiento, como particular y como hombre público. En su consecuencia queda ya abierta la suscripcion á cuya cabeza figura el señor duque de la Victoria.
 = Se nos ha dicho que para el

consulado general de la China con 90,000 reales de sueldo, ha sido nombrado el capitan de la reserva don Meliton Jimenez, y para un destino en la Habana con 20,000 reales, un celador de policia llamado Espino.

Idem 18.

Hoy á las seis de la mañana han salido á caballo hácia la parte de Chamartin el señor duque de la Victoria, el señor conde de Lucena, el señor general Serrano y otros muchos militares y personas de distincion, con el objeto de presenciar los ensayos de piezas de artilleria de nuevo modelo. Parece que despues comerán juntos los jefes.

= Ayer se aseguraba que el señor conde de Reus no vendrá por ahora á España, debiendo continuar todavía por algun tiempo en el desempeño de lo comision que le está confiada.

= Ayer se celebró en el teatro Real anunciada reunion electoral. La concurrencia fué numerosísima, basta decir que todas las localidades de aquel vastísimo salon estaban echadas de gente. Presidió la reunion el señor marques del Duero y versó la discusion sobre el programa político formulado por la union liberal. Un concepto espresado ambiguamente en el calor de la improvisacion por el señor Tarrasa dió lugar á vivas reclamaciones y demostraciones bulliciosas que con mucho trabajo pudo el señor presidente contener. Usaron de la palabra los señores Infante, Gomez de la Serna, Gonzalez Bravo y otros oradores de fama defendiendo el programa y el pensamiento de la union liberal. En representacion del partido democrático hablaron varios jóvenes, entre ellos el Sr. Martos y un catedrático de Zaragoza cuyo nombre no recordamos en este instante. Ya hemos dicho que los debates fueron acalorados, terminando con la adopcion del programa que fué enmendado en sentido democrático en dos puntos muy esenciales. El que mejor recordamos versa sobre la libertad de imprenta.

San Lúcar de Barrameda 9.—La epidemia decrece rápidamente. Sus altezas reales los duques de Montpensier han unido sus esfuerzos á los de las corporaciones en beneficio de

las clases pobres, suscribiéndose por tres mil reales mensuales, dando en su propio palacio un abundante puchero á los necesitados y escogiendo otros mil medios para socorrer las necesidades públicas. Hallándose la plobacion de Bonanza invadida por la epidemia y sin un sacerdote que atendiese al culto en la capilla que la piedad de sus Altezas erigió allí hace dos años, los Sres. duques señalaron 2,000 rs. á un capellan para que interinamente prestase los consuelos espirituales á aquellos feligreses.

= Segun noticias que hemos recibido de Lisboa, el dia 13 á la noche se embarcó doña Maria Cristina de Borbon, en uno de los muelles de Lisboa á bordo del vapor de guerra frances el «Newton» habiendo salido el 14 á las nueve de la mañana en direccion de Burdeos.

Durante su permanencia en Lisboa la reina madre ha sido tratada con los miramientos debidos á su rango. En Burdeos la esperan ya todos sus hijos para marchar desde allí á Paris.

= Publica la *Europa* de hoy la esposicion que el señor Salamanca ha dirigido al ministro de fomento, sobre las cuestiones de caminos de hierro en que se halla interesado este capitalista. En ella, despues de hacer la historia de todas sus contratas, termina pidiendo al gobierno se lleve adelante su escritura de contrato, ó en caso contrario la rescinda en su totalidad, declarándosele propietario del ferro-carril de Almansa con derecho á su explotacion conforme á las leyes, y deudor al estado, con la hipoteca del mismo ferro-carril, del capital que ha recibido, concediéndosele un plazo racional para devolverlo.

= De Valladolid nos escriben progresistas muy dignos, que bajo pretesto de deportados en 1848 están allí ejerciendo notables abusos algunos verdaderos pillos, arrojados de aquella ciudad por delitos comunes enteramente ajenos á la política. Valladolid toda está indignada contra estos mentidos patriotas.

= El pueblo de Madrigueras, en la Mancha, ha sido víctima de una espantosa tormenta, que durando diez y seis horas lo ha convertido

en un monton de escombros y de ruinas. Ochenta casas han venido completamente á tierra, y las cosechas todas se han perdido.
 = Nos dicen de Valladolid habia pasado por dicha ciudad el Sr. Orense, á quien visitaron la autoridad política y otras personas. Tambien habia llegado el Sr. Güell y Renté.

Idem 19.

Parece se ha sobreseido en la causa de muchos de los complicados en los sucesos del 28 de agosto, siguiendo solo los procedimientos contra aquellos que al parecer resultan como jefes del movimiento.

Idem 20.

Parece casi asegurada la eleccion del marques del Duero de Barcelona, de los señores Infante, Gonzalez, Lujan y marques de Perales en Badajoz, del señor Gomez de la Serna en Soria y Guadalajara, del señor Rios Rosas y Bermudez de Castro en Cádiz, del general Serrano y señor Collado en Jaen, de los señores O'Donnell, Dulce, Cortina y marques de la Motilla en Sevilla, de los señores Pacheco y marques de Vega Armijo en Córdoba, de los señores Gonzalo Moron, Castillo, Centurion, Monares y Mascarós en Valencia, la del señor Roda en Granada, las de los señores marques de Corbera y Escalante en Murcia, la del señor Allende Salazar en Vizcaya, la de los señores Olózaga y Gurrea en Logroño, la del general Ros de Olano en Girona, las de los señores San Miguel y marques de Campo Sagrado en Asturias, las de los señores Güell y Moyano en Castilla, y la del duque de la Victoria en varias provincias de España.

= El dia 14 desembarcaron en Lisboa, el el rey D. Pedro V. y el duque de Oporto su hermano, de vuelta del viaje que han hecho por varias naciones de Europa. Su entrada debia ser triunfal, y para ello se preparaban grandes y solemnes fiestas.

La reina Cristina, ántes de embarcarse para Francia, habia visitado á la emperatriz viuda, duquesa de Braganza, y algunos de los sitios reales en Portugal.

= Anoche se dijo que en Palencia habia habido graves desórdenes con motivo de la intentada prision del

VARIEDADES.

- Las catacumbas de San Pedro. 188
- Familia del actual sultan 192
- Costumbre rusa 192
- Esposicion de diferentes clases de balas . . . 192
- Medio para no ahogarse en un incendio. . . 194
- Trage de los guardias de la emperatriz. . . 194
- Jonatan Nikleby, monomania fúnebre . . . 194
- Biografía de lord Aberdeen 196
- Efectos de los rayos. 196
- Nuevo sistema telegráfico. 196
- Molino estriado 198
- Nuevo heliógabalo 198
- Acete de tabaco. 198
- Comunicacion submarina 204
- El primer embajador ruso 204
- Tortuga monstruo 204
- Pintura al óleo sobre una tela de araña . . 204
- Mehemed-Pachá 214, 215
- Carta de un maestro de escuela á su futura . 217
- Formalidades para obtener una patente de invencion en Inglaterra 217
- El no de dos novios. 217
- Apuntes y recetas para el cólera. 221, 250, 256, 259, 241
- Vinos en Rusia 222
- Operas de Rossini 225
- Monumento á Colon en Génova. 225
- Exploracion del istmo de Darien. 224

- Estraccion de un anzuelo tragado. 224
- Legados de una solterona. 226
- Estátua de Bernardotte. 226
- Nuevo sistema de telares. 226
- Remedio contra las hormigas. 228
- Cálculo del poder de las máquinas. 228
- Escrúpulos de una protestante sobre el juramento 232
- Memoria geográfica sobre el mar Rojo. . . . 234
- Sillería de San Martin de Valdeiglesias. . . 234
- Diálogo de fray Católico y sor Esperanza. . 240
- Fenómenos geológicos en California. 241
- Manuscrito de un código de Carlos V. . . . 241
- Muerte del Rey de Sajonia 243
- Ruinas notables cerca de Sebastopol. . . . 247
- Legado académico 247
- Fósforo rojo 247
- Defunciones de coléricos en Barcelona. . . 250, 256
- Estátuas descubiertas en Paris. 255
- Dioscorea japónica* 255
- Periódico antiguo, en Polonia. 255
- Juicio de la nueva prensa. 258
- Subdivisiones de los partidos políticos de España 258
- Chinos curanderos del cólera. 258
- Observaciones sobre el cólera. 270
- Armas raras 272
- Estadística del cólera tratado alopática y homeopáticamente 272
- Vias férreas 275

POESÍA.

- Blanca Picañy 185
- Soneto 187
- Oda á la Asuncion de la Virgen 227
- El cólera-miedo 247

SECCION COMERCIAL.

- 187, 194, 215, 248.

ENSAYOS.

RELIGIOSOS, POLÍTICOS Y LITERARIOS

de D. Jose Maria Quadrado.

- 190, 195, 205, 207, 216, 227, 228.

POESÍAS.

de D. Gerónimo Rosselló.

- 182, 197, 210, 255, 254.

CORRESPONDENCIAS.

- De Manacor 185
- De Inca. 185, 217
- De Sineu 186, 217
- De Sóller 190, 206, 212, 221, 259, 253, 265
- De Binisalem 202, 205, 250, 261
- De Alcudia 206, 219, 224, 229
- De Calviá 206, 222
- De Felanitx 206, 222
- De Pollensa 212, 245
- De Andraitx 214
- De Puigpuñent 250
- De Valldemosa 246

Corría en Paris el rumor segun escriben á la independencia de que se habia descubierto una especie de medicamento que curaba el tifo en el ferro carril entre Lilla y Amiens para cuando pasase el ferrocarril. Dicese que deajo las partes cariles se ha encontrado gran cantidad de pólvora.
 = Varios estudiantes de medicina y cirugía, en representacion de sus compañeros, han elevado reverentes exposiciones á S. M. pidiendo sean

señor Orense, marques de Albaida. Ignoramos el fundamento de esta noticia.

= El Sr. Olea, alcalde primero constitucional de Madrid, ha sido votado candidato por el distrito del Rio. Tambien lo ha sido el Sr. San Miguel por el del Barquillo.

= Se anuncia la aparicion de un periódico redactado por hombres del antiguo partido conservador, que por mas que hayan hecho oposicion al gabinete San Luis, tienen fe en la feliz aplicacion de sus principios. Entre los nombres de los colaboradores de dicho periódico hemos oido citar los de los señores Moreno Lopez, Bermudez de Castro y Barzanallana. Ya están hechos todos los preparativos indispensables y acaso el periódico aparecerá el 1º de octubre.

Idem 21.

El origen de las noticias que han circulado con respecto al estado de Palencia, parece ser la gran ovacion que el partido democrático ha hecho allí al Sr. Orense, marques de Albaida, mandado prender por los sucesos del 28 de agosto en Madrid.

= El Siglo XIX afirma que la marcha de la corte al Pardo es, no solo completamente agena a los temores de que el cólera aparezca en Madrid, sino que si por desgracia llegase la enfermedad reinante a penetrar en la capital, S. M. volaria a Madrid a participar de nuestros sinsabores, a alentarnos y consolarnos con su presencia. ¿Haria la reina de España menos que el duque de Montpensier? ¿Mientras S. A. prodiga auxilios de toda especie a los coléricos de Sanlúcar, S. M. habia de mostrarse indiferente a la suerte de sus leales madrileños?

= Los emigrados franceses residentes en Madrid han dirigido a la prensa una carta, protestando contra toda idea de que ellos quieren mezclarse en nuestras cuestiones políticas, y menos favorecer las miras de potencia alguna extranjera, que a la sombra de nuestras discordias pretenda arrebatarnos el mas bello florón de la corona de España.

= Magnífica estuvo la serenata dada anoche por la Milicia a su inspector el general San Miguel. La música de Ingenieros tan rica en instrumental, iba rodeada por Milicianos de todas armas, lujosamente uniformados. El comandante Sobrado dirigió un discurso patriótico al general San Miguel, y la serenata terminó en medio de vivas y aclamaciones entusiastas. Desde la morada de San Miguel las músicas pasaron a tocar bajo los balcones de Espartero y O'Donnell.

Este obsequio de la Milicia a su respetable jefe prueba, además del aprecio y veneracion que le merece, cuán bien recibido ha sido su nombramiento de Inspector general por sus subordinados de la corte.

Idem 22.

Corria en Paris el rumor, segun escriben a la Independencia belga, de que se habia descubierto una especie de máquina infernal, dispuesta en el ferro-carril entre Lila y Amiens, para cuando pasase el Emperador. Dícese que debajo las barras-carriles se ha encontrado gran cantidad de pólvora.

= Varios estudiantes de medicina y cirugía, en representación de sus compañeros, han elevado reverentes exposiciones a S. M., pidiendo sean

repuestos en las cátedras que desempeñaban los Sres. Argumosa y Perez, los cuales habian sido jubilados de Real orden. Si nuestras noticias son exactas, el gobierno, atendiendo a las circunstancias que concurren en aquellos antiguos profesores, piensa en adoptar alguna medida justa y conveniente respecto a los mismos.

= Segun las *Novedades* el señor Santa Cruz se propone aumentar en algunas provincias la plantilla de los empleados en aquellos gobiernos.

= Dice la *Nacion* que el Sr. D. Estéban Collantes se presenta candidato para las próximas Cortes por la provincia de Palencia, y el señor Salamanca por la de Albacete.

= Segun vemos por una correspondencia inserta en la *Palma* de Cádiz, hay en el ejército frances que se halla operando en Turquía unos 700 españoles, muchos de los cuales son emigrados ó desertores, y desean regresar a su patria al seno de sus familias.

= Ayer tarde fueron puestos en libertad bajo fianza algunos de los detenidos en la cárcel del Saladero a consecuencia de los sucesos del 28 de agosto.

= Bolsa de Madrid—Hoy ha habido mas animacion que ayer; y los precios han mejorado algo. Durante las horas de bolsa se han negociado el 3 consolidado a 34-10, y la diferida a 18-40; pero despues de bolsa se ofrecia dinero con mejora de estos precios. Los cambios sobre Paris y Londres eran 51 y 5-25.

BARCELONA 26 DE SETIEMBRE.

Estado de las defunciones ocurridas en esta capital, incluso los hospitales y la Barceloneta, desde el dia 18 hasta el 25 de setiembre actual:

Dia 18 de setiembre.	
En Barcelona y Barceloneta	54
En el hospital civil	5
En los hospitales auxiliares	5
En el hospital militar	1
Total	57
Dia 19.	
En Barcelona y Barceloneta	54
En el hospital civil	2
En los hospitales auxiliares	5
En el hospital militar	1
Total	42
Dia 20.	
En Barcelona	21
En Barceloneta	2
En el hospital civil	»
En los hospitales auxiliares	»
En el hospital militar	»
Total	25
Dia 21.	
En Barcelona	28
En Barceloneta	1
En el hospital civil	»
En los hospitales auxiliares	2
En el hospital militar	»
Total	51
Dia 22.	
En Barcelona	58
En Barceloneta	5
En el hospital civil	»
En los hospitales auxiliares	1
En el hospital militar	1
Total	45
Nota.	De los 45 solo 18 coléricos.
Dia 23.	
En Barcelona	11
En Barceloneta	8
En el hospital civil	»
En los hospitales auxiliares	6
Total	25
Nota.	De los 25 solo 16 coléricos.

Dia 24.	
En Barcelona	15
En Barceloneta	1
En el hospital civil	»
En los hospitales auxiliares	1
Total	17
Nota.	De los 17 solo 11 coléricos.

Dia 25.	
En Barcelona	17
En Barceloneta	5
En el hospital civil	5
En los hospitales auxiliares	5
En el hospital militar	»
Total	50
Nota.	De los 50 solo 9 coléricos.

RESUMEN de los fallecidos en los dias que preceden.

Dia 18 de setiembre	57
Dia 19	42
Dia 20	25
Dia 21	51
Dia 22	45
Dia 23	25
Dia 24	17
Dia 25	50
Total general	248

Estado de las defunciones ocurridas en Gracia, desde el dia 17 hasta el 24 del corriente.

Dia 17 de setiembre	5
Dia 18	14
Dia 19	12
Dia 20	4
Dia 21	»
Dia 22	9
Dia 23	7
Dia 24	2
Total	51

Palma

29 DE SETIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Onofre Montaner, capitán de la bandera de Ultramar.

Parada, la Milicia Nacional y los cuerpos de la guarnición.

Hospital y provisiones, la bandera de Ultramar.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN GERONIMO, DOCTOR Y FUNDADOR.

En el año 532 nació en Stridon de Iliria, S. Gerónimo, cuya fogosa juventud hubiera sido un núcleo de pasiones desenfrenadas, si no haberle ocupado tanto el afán de la ciencia y los piadosos afectos de la religion que desde su niñez se le habian inspirado. Conoció el mundo y por esto huyó las ocasiones, preservándose de los ataques de la carne por medio de la oración y la abstinencia. Creció en el deseo de soledad, y despues de haber recorrido gran parte del Oriente, retiróse a un desierto de la provincia de Colcida donde vivió cuatro años macerando su cuerpo con duras penitencias. Ordenado de sacerdote por el obispo de Antioquia, fué llamado a Roma por el papa S. Damasus, mas suspirando por su amada soledad, volvió a su dulce retiro de Belen. Fué Gerónimo el azote de la herejía, el oráculo del universo, hasta que finalmente lleno de dias y de merecimientos entregó tranquilamente su alma al Criador el dia 30 de setiembre de 420.

Boletin COMERCIAL Y MARITIMO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

Para que se pueda contestar a la correspondencia que se ha recibido ayer en hora avanzada se suspende la salida del vapor hasta mañana sábado 30 del corriente a la una de la tarde. Palma 29 de setiembre de 1854.—Manuel Estenoz.

ADUANA DE PALMA.

Nbia de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

El laud San Cayetano, su patron Ramon Banzá, de Cádiz, con trigo.

El laud San Juan, su patron Juan Rupos, de La Escala, con barrilla.

Palma 28 de setiembre de 1854.—El administrador—Ignacio Lacaba.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 27.

De Mahon en 2 dias laud Especulador, de 47 ton., su pat. Jaime Morey, con 4 pasajero y lastre.

De id. en id. laud Isabel, de 57 ton., su patron Gabriel Arbona, con un pas. y legumbre.

De id. en id. laud San José, de 52 ton., su pat. Gabriel Terradas, con trigo y habas.

De id. en id. laud San Antonio, de 29 ton., su pat. José María Velez, con trigo.

De id. en id. laud San José, de 14 ton., su pat. Juan Ripoll, con 7 pas. y barrilla.

De Hamburgo en 40 dias goleta hamburques Adolfo, de 72 ton., su cap. Hams Hindisch Herman, con tabloes.

De Ciudadela en un dia laud Juanito, de 1 ton., su pat. Juan Triay, con habas y patatas.

De Mahon en id., id. San Miguel, de 74 ton., su pat. Nicolas Company, con 2 pas., trigo, habas.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 26.

Para Mahon vapor G. C. Piles, al mando del teniente de navío D. Eugenio Agüera Bustamante.

Dia 27.

Para Argel laud San Antonio, de 22 ton., su pat. Carlos de la Iglesia, con un pas., cerdos efectos.

Para Cullera laud S. Antonio, de 50 ton., su pat. Bartolomé Borrás, en lastre.

Para Marsella polacra Trinidad, de 108 ton., su cap. D. Francisco Vidal, con café y etc.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. BARTOLOMÉ JUAN.

Saldrá para Barcelona el sábado 30 del corriente a la una de la tarde, con la correspondencia: admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle Portería de Santo Domingo núm. 1, cuarto entresuelo.

LA GOLETA ESPAÑOLA

Amalia,

Su capitán D. Bartolomé Roca, saldrá a mediados del próximo mes de octubre para Habana, con escala en Puerto Rico, para cuyo punto admite pasajeros.

La despachan en la plazuela de San Nicola núm. 5, manzana 80, piso segundo.

AVISOS

Ventas.

En el término de Deyá, frente el Porcho, hay de venta unas casas con habitaciones urbanas y rústicas, cocina, cuadra, pila de aceite, tres cuartos dormitorios, horno y desvan, con vista a mar, juntamente con un pedazo de tierra de tres cuarterones poco mas ó menos de estension, poblado de olivar y otros árboles frutales: se su bastarán y rematarán el 15 de octubre si la postura acomoda en dicha villa.

Hay de venta en la Capellería unas casas, tienda ó botiga, y un piso ó algorfa. En esta imprenta darán razon.

Al público.

La rifa de la casa de Misericordia del presente mes, se verificará el lunes próximo dia 6 de octubre siguiente.

Para no retardar la reparticion de este diario que trae las noticias del correo, suspendemos hoy la publicacion del parte de Andraitx.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE

